

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03
PAF-ATF-O-045-2019

Contrato No.	PAF-ATF-O-045-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO
Fecha de suscripción del contrato:	Doce (12) de noviembre de 2019.
Fecha de inicio:	Treinta (30) de enero de 2020.
Plazo del contrato:	VEINTE (20) MESES
Valor del contrato:	QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 15.356.858.116,00) INCLUIDO IVA.
Suspensión 1: Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Desde veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el veintisiete (27) de abril de 2020
Suspensión N° 2: Veintiocho (28) de abril de 2020.	Sesenta (60) días: Veintiocho (28) de abril de 2020 hasta el veintisiete (27) de junio de 2020.
Fecha de la Suspensión N° 3	Veintinueve (29) de diciembre de 2020
Plazo de la Suspensión N° 3	Sesenta (60) días: Veintinueve (29) de diciembre de 2020 hasta veintiséis (26) de febrero de 2021.

Entre los suscritos, por una parte **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 30.295.441 de Manizales, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DUVERNEY RESTREPO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.499.732 expedida en Tuluá, quien obra en condición de Representante de la **UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO** identificado con Nit. 901.339.587-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido Suspender a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-045-2019**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-045-2019** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”** el día doce (12) de noviembre del 2.019.
2. Que la cláusula **VIGÉSIMO SÉPTIMA** “Suspensión” del Contrato dispone que *“Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03
PAF-ATF-O-045-2019**

mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"

3. Que, el contratista, mediante comunicación N° GAD-070-2020, de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020 y comunicación No. GAD-071-2020 de fecha dos (02) de diciembre de 2020, dirigidas a Consorcio INTER HUILA 2019, solicitó la suspensión del Contrato por un término de dos (02) meses.
4. Que la Interventoría **CONSORCIO INTER HUILA 2019** mediante comunicado CIH2019-CI39-17122020, de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2020 avaló la suspensión respecto del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-045-2019 por un término mínimo de 2 meses o cuando se superen las razones que originaran la suspensión citada.
5. El Supervisor por parte de FINDETER mediante oficio del veintitrés (23) de diciembre de 2020 conceptuó favorablemente la Suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-045-2019 por un término de sesenta (60) días calendario a partir del 29 de diciembre de 2020.
6. El Comité Técnico en sesión virtual del veintitrés (23) de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta No. 236 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-045-2019 por el término de sesenta (60) días calendario.
7. El Comité Fiduciario en sesión virtual del veintinueve (29) de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta No. 300 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la suspensión, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó suspensión del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-045-2019, por el término de sesenta (60) días calendario e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. –Suspensión al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-045--2019, por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte 2020.

Inicio de la suspensión No. 3
Plazo de la Suspensión No. 3
Terminación de la Suspensión No. 3

Veintinueve (29) de diciembre de 2020
Sesenta (60) días calendario
Veintiséis (26) de febrero de 2021

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03
PAF-ATF-O-045-2019

PARÁGRAFO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión No. 3 y/o superados los motivos que dieron origen a la misma, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato, para lo cual LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión No. 3, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA del Contrato de Interventoría suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO. - LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión No. 3 no generará erogaciones económicas a cargo del CONTRATANTE o en favor del CONTRATISTA.

CUARTA: La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 3, se firma a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020

CONTRATANTE

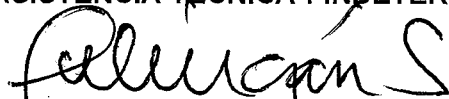
CONTRATISTA

ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando
como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER



DUVERNEY RESTREPO GARCÍA
Representante de la
UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO

MB



DB

JULIAN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

